



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1044 de 22 de octubre de 2025 Por medio de la cual se ordena la apertura de **"Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos - La Candelaria de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"**, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en el "Laboratorio de Transformación Cultural de Barrios Vivos – La Candelaria se encuentran establecidos en el documento denominado **"Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales"**, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte **Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte**.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Transformación Cultural", en los siguientes términos:

"(...) "Orientar la estructuración del proceso de cocreación que se debe realizar con las comunidades priorizadas para el desarrollo de cada laboratorio y la construcción de una solución encaminada a gestar un proyecto de transformación cultural, entendido como Hito Barrial".



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

Que el hito cultural para la localidad de La Candelaria – La Concordia, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Componente 5	Componente 6
La Candelaria	Performático	Escenográfico	Narrativo	Innovación	Pedagógico	Eventos / Encuentros
	\$ 1.800.000	\$ 16.000.000	\$2.500.000	\$6.355.000	\$5.000,000	\$15.940.238
Total			\$47.595.238			

Que el 20 de noviembre de 2025, bajo radicado 20259300677953, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural", "*Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente*", el cual se desarrolla en el barrio la Concordia y se articula a través de varios componentes que integran procesos performáticos, escenográficos, narrativos, pedagógicos, de innovación y de eventos para promover el correcto manejo de los residuos

Que el objetivo general del Hito Cultural La Candelaria, La Concordia "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" Busca contribuir a la disminución de los puntos de acumulación de residuos y la mala disposición en el espacio público en el barrio la Concordia en la localidad de la Candelaria, mediante la implementación de un hito cultural orientado al fortalecimiento del tejido social, la coordinación de actores que



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

participa en la gestión de residuos y la implementación de la estrategia co creada con la comunidad que apunte a cumplir los objetivos mencionados. Donde se encuentran los siguientes componentes:

“Componente 1. Performatico - contempla la realización de tres (3) presentaciones artísticas de batucada durante la jornada comunitaria de activación ambiental, como estrategia para sensibilizar y convocar a la comunidad en torno a la gestión responsable de los residuos y la cultura ciudadana del cuidado. Estas presentaciones buscan fortalecer el sentido de pertenencia, la cohesión social y el compromiso ambiental de los habitantes de la localidad, generando un ambiente festivo, educativo y participativo. Adicionalmente, se producirá un (1) video o short que registre la presentación de la batucada y recoge testimonios sobre el impacto del proyecto en la comunidad, difundiendo así el mensaje de corresponsabilidad y sostenibilidad.

Componente 2. Escenográfico - contempla la realización de tres (3) intervenciones de urbanismo táctico en los puntos priorizados durante el laboratorio, las cuales incluirán mensajes sobre el horario de recolección de basuras y la frase “Si no ayudas a limpiar, no ayudes a ensuciar”, como estrategia para rescatar valores culturales y promover comportamientos responsables frente al manejo de residuos. De igual manera, se ejecutarán intervenciones residenciales denominadas “Residuos aquí” frente a las viviendas seleccionadas, con el propósito de mejorar la disposición de los residuos sólidos y visibilizar los compromisos de las familias participantes. Este componente busca embellecer el espacio público, fortalecer la identidad barrial y hacer visible la corresponsabilidad ciudadana en la gestión ambiental del territorio.

Componente 3. Narrativo - Tiene como propósito visibilizar y documentar el proceso comunitario, fortaleciendo la memoria colectiva y la comunicación ciudadana sobre la gestión de residuos en el barrio La Concordia.



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

Para ello, se producirán seis (6) videos tipo short, construidos por los propios habitantes del sector, que recogerán reflexiones, aprendizajes y mensajes sobre el cuidado ambiental. De manera complementaria, se elaborará un registro fotográfico profesional de veinte (20) imágenes que documenten los principales hitos y eventos desarrollados durante el laboratorio. Este componente busca reforzar la identidad local y posicionar el proyecto como una experiencia ejemplar de transformación ambiental y cultural en La Candelaria.

Componente 4. Innovación tecnológica -contempla el uso de herramientas digitales y materiales comunicativos para fortalecer la información ambiental y la articulación entre actores del territorio.

Se diseñarán e imprimirán ocho mil (8.000) stickers, que incluirán el horario de recolección de residuos, la frase "Si no ayudas a limpiar, no ayudes a ensuciar" y un código QR que dirigirá a un grupo de WhatsApp del proyecto. Se creará dicho grupo de WhatsApp como directorio y canal informativo para difundir horarios de recolección, campañas de aprovechamiento, actividades ambientales y redes de apoyo con fundaciones y recicladores. De manera complementaria, se elaborará un catálogo digital con información relevante sobre los recicladores de oficio de la localidad y se instalarán seis (6) señaléticas ambientales en los tres puntos priorizados, con información clara sobre horarios y pautas de disposición de residuos. Este componente promueve la integración tecnológica, la comunicación comunitaria y la transparencia en los procesos ambientales locales.

Componente 5 Pedagógico - contempla la ejecución de tres (3) talleres pedagógicos comunitarios puerta a puerta, realizados en los puntos priorizados y dirigidos a residentes, comerciantes, población flotante y comunidad educativa, con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre separación en la fuente y aprovechamiento de residuos. De manera complementaria, se desarrollará un ciclo de capacitaciones puerta a puerta sobre los



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

horarios de recolección, logrando la sensibilización de aproximadamente 300 personas, evidenciado mediante formatos de la SCRD.

Asimismo, se efectuará la compra y adecuación de tres (3) canecas gamificadas y con un dispositivo de sonido para la recompensa de quien las use, utilizadas como apoyo didáctico durante las jornadas pedagógicas para enseñar la correcta separación de residuos en el espacio público. Este componente busca cambiar hábitos cotidianos, fortalecer la cultura ambiental y empoderar a la comunidad en la gestión responsable de sus residuos.

Componente 6: Eventos - Encuentros - propone la realización de una jornada comunitaria de activación ambiental, que incluirá la presentación artística de la batucada, una exposición de materiales del laboratorio y actividades de sensibilización sobre corresponsabilidad ciudadana. Durante esta jornada se entregarán trescientos (300) kits de semillas como símbolo del compromiso ambiental y de la continuidad del proceso en la comunidad. Adicionalmente se contempla hacer un evento de refuerzo para la activación comunitaria que integre a las personas donde se realizará un concurso que premia el aprendizaje en los talleres puerta a puerta. Este componente busca celebrar los logros del laboratorio, visibilizar el trabajo de los recicladores y fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes de La Candelaria con su entorno."

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de La Candelaria "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" y en la Resolución No. 1044 del 22 de octubre de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, para la localidad de **La Candelaria**. Con un monto asignado de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$142.785.714)**, de los cuales se asigna un valor para la realización de tres Laboratorios de Transformación Cultural cada uno por un



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

valor hasta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** para la realización de Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en este sentido, y de acuerdo y los criterios de asignación de recursos que definidos por el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, el presupuesto para el desarrollo del Hito cultural de la localidad de La Candelaria "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1482 del 24 de Agosto de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 "Bogotá Camina Segura", se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado "Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.", a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico en el sentido que se indica a continuación:

Tipo de participante	Responsable administrativo	Número de cédula	Valor del Incentivo
Persona natural	Cindy Dayan Moya Jimenez	1.010.179.802	\$29.855.000
Persona natural	Diego Alejandro Palacios Alarcon	1.010.226.860	\$ 17.740.238

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 1482 del 24 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos actas de concertación y la "Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales, así:

1. El primer desembolso, correspondiente al ochenta (80 %) del total del incentivo, será entregado al representante de la agrupación de acuerdo con lo establecido en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos relacionados a la creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos.
2. El segundo desembolso, correspondiente al veinte (20 %) restante del incentivo, se realizará una vez el o los beneficiarios hayan entregado el informe final de ejecución, cumplan con los requisitos establecidos para dicho informe, y este sea revisado y aprobado (VoBo) por parte de la SCRD."

PARÁGRAFO: Los responsables administrativos del "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**", deberá atender los términos y condiciones establecidos en la declaración de representación y distribución de incentivo económico suscrita el 2 de diciembre de 2025, la cual hace parte integral de la mencionada propuesta. En este sentido, la misma deberá realizar los pagos a los beneficiarios y/o delegados con la misma proporción mencionada: 80% - 20%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC-. Al incentivo económico se le



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO TERCERO: El representante del agrupación deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación o colectivo. 2. Certificación bancaria activa y libre de embargos a nombre del representante de la agrupación o colectivo.
- RUT actualizado del representante de la agrupación o colectivo con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.
- Formato de Compromiso de Participante debidamente diligenciados y firmados por cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Declaración Juramentada de Residencia de cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Certificación de afiliación al sistema de salud del representante de la agrupación o colectivo.
- Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar firmada por el



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

tomador(a), y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **"GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES"** en el apartado "Deberes de los beneficiarios del incentivo", y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *"(...) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD."* .

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Culturales hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el aviso modificatorio No. 001 de los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – La Candelaria.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Transformaciones Culturales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025)..

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES
Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Francy Liliana Cediel Marin - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	David Esteban Córdoba - Dirección de Transformaciones Culturales
	Constanza Barrios - Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Aprobó:	Mariana Álvarez Matallana – Directora de Transformaciones Culturales
Revisó:	Santiago Rodríguez Flores – Contratista Oficina Jurídica



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20259300741813 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 17:30:35
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 17:03:46
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 16:57:37
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-12-2025 18:23:36
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-12-2025 17:54:16
Constanza Barrios Suarez	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-12-2025 07:52:12
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 12-12-2025 07:59:08
David Esteban Córdoba	Profesional Especializado



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.:*20259300741813*
Fecha: 11-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1256 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Cuidar Candelaria - Vivamos la Candelaria eco responsablemente**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria -La Concordia** se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

Ariza	Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 11-12-2025 19:35:39
Francy Liliana Cediel Marin	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 11-12-2025 17:54:57

f0e763d73e6d1941c5358ec1d5e3551bac3dcc1a25e7508ee0ce4a446a9331b5
Código de Verificación CV: 07cc8